



de la Presidencia del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaría Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE, en su Sesión N° 31 de 23 de enero del 2012, a través del Acuerdo N° 048-2012-SINEACE, acordó ratificar el Acuerdo del Directorio del IPEBA N° 238-2011-IPEBA.

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 28044, General de Educación, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo, y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, estando a lo opinado en el Informe N° 009-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Oficializar la autorización y registro de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida como Entidad Certificadora de productores de plántones de café por el plazo de dos años, otorgada por el Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA mediante Acuerdo N° 238-2011-IPEBA.

**Artículo 2°.-** Disponer la incorporación de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Florida en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras del IPEBA y su difusión en el portal institucional del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta  
SINEACE

748761-5

## ENERGIA Y MINAS

### Aceptan renuncia y designan Director General de la Dirección General de Minería

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2012-MEM/DM

Lima, 3 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2011-MEM-DM, se designó al Ing. Guillermo Shinno Huamaní, en el cargo de Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y la Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos - Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar, con efectividad al día 04 de febrero de 2012, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas que formula el Ingeniero Guillermo

Shinno Huamaní, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas

750267-1

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2012-MEM/DM

Lima, 6 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia, es necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero Edgardo Elías Alva Bazán, en el cargo de Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR  
Ministro de Energía y Minas

750267-2

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2012-JUS

Lima, 6 de febrero de 2012

VISTO, el Oficio N° 052-2012-JUS/CDJE-ST, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 mencionado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 antes acotado, estipula que la designación de los Procuradores Públicos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la citada norma dispone que los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica



del Estado, coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que éste;

Que, mediante Resolución Suprema N° 161-2004-JUS, del 16 de julio de 2004, se designó al señor abogado Julio Marlon Merodio Llanos, como Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Oficio N° 238-2011-AG-DM, de fecha 25 de noviembre de 2011, el Ministro de Agricultura somete a consideración la propuesta del señor abogado Daniel De La Cruz Espinoza, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura;

Que, conforme al Oficio de visto, la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto dar por concluida la designación del señor abogado Julio Marlon Merodio Llanos, como Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y que se designe en su reemplazo al señor abogado Daniel De La Cruz Espinoza, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor abogado Julio Marlon Merodio Llanos, como Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor abogado Daniel De La Cruz Espinoza, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

750397-1

## Designan Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 021-2012-JUS

Lima, 6 de febrero de 2012

VISTO, el Oficio N° 052-2012-JUS/CDJE-ST, de la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos

administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 mencionado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 antes acotado, estipula que la designación de los Procuradores Públicos culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° de la citada norma dispone que los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado, coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que éste;

Que, mediante Resolución Suprema N° 164-2010-JUS, del 21 de agosto de 2010, se designó al señor abogado José Mario Prada Córdova, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 262.2011.ME.DM, de fecha 29 de noviembre de 2011, la Ministra de Educación somete a consideración la propuesta del señor abogado Juan Arévalo Alvarado, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación;

Que, conforme al Oficio de visto, la Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto dar por concluida la designación del señor abogado José Mario Prada Córdova, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación y que se designe en su reemplazo al señor abogado Juan Arévalo Alvarado, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor abogado José Mario Prada Córdova, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor abogado Juan Arévalo Alvarado, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

750397-2

## Aceptan renuncia de Presidente del Consejo del Notariado, en representación del Ministro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0040-2012-JUS

Lima, 3 de febrero de 2012